

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA

DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN PANTALANES FLOTANTES CAUSADOS POR TEMPORALES EN EL PUERTO PESQUERO Y DEPORTIVO DE ROTA (CÁDIZ)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000158730

Recibidas las justificaciones de la presunta baja desproporcionada presentadas por las empresas SGS TECNOS, S.A., y DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L., y una vez estudiadas las mismas, se procede a analizarlas.

SGS TECNOS, S.A.

La empresa SGS TECNOS, S.A presenta escrito en el que se ratifica en la oferta presentada sin adjuntar documentación que justifique el importe ofertado, por lo que no se puede considerar suficientemente justificada.

DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Para la justificación de la proposición económica presentada por DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L. se han considerado los costes de personal, otros costes, el coste total y la oferta presentada.

En el apartado de “COSTE DE PERSONAL” solo se ha considerado el coste de una persona con dedicación al 50 % asignada para desarrollar tanto los trabajos de Dirección de Obra y como de Coordinación de Seguridad y Salud, sin considerar el coste del equipo de colaboradores, vinculados al Director de modo suficiente, que se recogen en el punto “II. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA” del Pliego de Prescripciones Técnicas

En el apartado de “OTROS COSTES”, se ha considerado gastos de vehículo siendo el vehículo propiedad de la empresa, estimando un coste mensual durante cuatro meses en total, sin detallar costes, kilometraje, etc., ni aportar documentación justificativa alguna. También se ha considerado los gastos maquetación para panel descriptivo de las obras, estimando dicho importe.

En el siguiente apartado de “COSTE TOTAL” la empresa considera la inclusión de un porcentaje del 10 % en concepto de gastos generales, que se debe sumar a los costes de personal y los otros

costes identificados en los apartados precedentes. Sin embargo presenta una tabla en la que se suma solo un porcentaje del 6 %, y de haber sumado el 10 % que mencionan, hubiera salido un importe superior a la oferta presentada, y también por encima del umbral de baja desproporcionada.

En el posterior apartado denominado “OFERTA PRESENTADA” indica que el importe de la oferta presentada es solo inferior en 99,54 € al umbral base de las ofertas presentadas.

En el apartado de “CONCLUSIÓN” la empresa manifiesta que la oferta presentada se considera debidamente justificada al superar el importe del coste total previsto para la realización del servicio (lo cual no sería así si se considerara el 10 % de gastos generales que indican para el cálculo del coste total previsto).

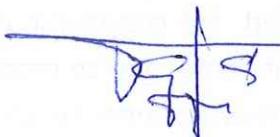
Por todo ello, en base a la justificación presentada de la proposición económica no se puede considerar la misma suficientemente justificada.

CONCLUSIÓN

Se concluye que las empresas SGS TECNOS, S.A., y DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L.. no han presentado justificación suficiente de sus proposiciones económicas, por lo que se consideran anormalmente bajas.

Sevilla, a 26 de mayo de 2025

El Jefe del Departamento de Obra Civil



Federico García-Corona de Vallés